

FE DE ERRATAS  
H. CONGRESO DEL ESTADO

CHIHUAHUA, CHIH., 08 DE ENERO DE 2014

FE DE ERRATAS AL DECRETO NÚMERO 224/2013 I.P.O., QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIH., PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014, APROBADO EN SESIÓN DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2013 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 103 DE FECHA 25 DE DICIEMBRE DE 2013.

DECRETO NÚMERO 224/2013 I.P.O.

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIH., PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014

DICE:

Artículo 4.- Previo acuerdo del Ayuntamiento, se podrá condonar o reducir, con efectos generales, los recargos por concepto de mora que deben cubrir los contribuyentes o responsables solidarios que no paguen los créditos fiscales que les sean exigibles, cuando se considere justo y equitativo. El acuerdo en que se autorice esta medida, deberá precisar su aplicación y alcance, así como la región o regiones en cuyo beneficio se dicte, y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

DEBE DECIR:

Artículo 4.- Se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto del Tesorero, Subdirector de Ingresos, el Jefe de Departamento de Ejecución y el Jefe de Departamento de Ingresos Diversos, puedan condonar o reducir, los recargos por concepto de mora que deben cubrir los contribuyentes o responsables solidarios que no paguen los créditos fiscales que les sean exigibles, cuando se considere justo y equitativo.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO  
Rúbrica

CHIHUAHUA, CHIH., 08 DE ENERO DE 2014

**FE DE ERRATAS AL DECRETO NÚMERO 224/2013 I.P.O., QUE CONTIENE LA TARIFA DE DERECHOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIH., PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014, APROBADO EN SESIÓN DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2013 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 103 DE FECHA 25 DE DICIEMBRE DE 2013.**

**DECRETO NÚMERO 224/2013 I.P.O.**

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIH., PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014**

DICE:

**II.- LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN**

	Número de veces el salario Mínimo	Vigencia
3.- Cuando la construcción no se concluya en el tiempo asignado en el permiso original, por renovación de licencia, por metro cuadrado		
3.1. De casa y edificio habitacional:		
a) De 11 m <sup>2</sup> en delante	1.00	30 días
3.2. De locales comerciales y de otros inmuebles e instalaciones señalados en el apartado II de las Licencias:		
a) De 11 m <sup>2</sup> en delante	2.00	30 días

**Nota.-** Resto de la Tarifa, permanece en los mismos términos publicados en el Periódico Oficial del Estado Número 103, de fecha 25 de diciembre de 2013.

DEBE DECIR:

**II.- LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN**

	Número de veces el salario mínimo	Vigencia
3.- Cuando la construcción no se concluya en el tiempo asignado en el permiso original, por renovación de licencia, por metro cuadrado		
3.1. De casa y edificio habitacional:		
a) De 11 m <sup>2</sup> en delante	0.06	30 días
3.2. De locales comerciales y de otros inmuebles e instalaciones señalados en el apartada II de las Licencias:		
a) De 11 m <sup>2</sup> en delante	0.08	30 días

**Nota.-** Resto de la Tarifa, permanece en los mismos términos publicados en el Periódico Oficial del Estado Número 103, de fecha 25 de diciembre de 2013.

DICE:

**XII.- SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO**

Clasificación	Cuota Fija DAP Bimestral	Cuota Fija DAP Mensual
Habitacional B-1	\$1,060.00	\$530.00
Habitacional B-2	\$1,100.00	\$550.00
Habitacional B-3	\$1,140.00	\$570.00

**Nota.-** Resto de la Tarifa, permanece en los mismos términos publicados en el Periódico Oficial del Estado Número 103, de fecha 25 de diciembre de 2013.

**DEBE DECIR:**

**XII.- SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO.**

Clasificación	Cuota Fija DAP Bimestral	Cuota Fija DAP Mensual
Habitacional B-1	\$200.00	\$100.00
Habitacional B-2	\$300.00	\$150.00
Habitacional B-3	\$400.00	\$200.00

**Nota.-** Resto de la Tarifa, permanece en los mismos términos publicados en el Periódico Oficial del Estado Número 103, de fecha 25 de diciembre de 2013.

**DICE:**

**XIII.- ASEO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y CONFINAMIENTO DE BASURA.**

1.- Tratándose de establecimientos en los que se realicen actividades comerciales, industriales y de servicios, entre otros, así como zonas habitacionales, se causará este derecho con base en el volumen promedio diario de desechos sólidos no peligrosos que generen, en los mismos, y se cobrará conforme a la siguiente tarifa mensual:	
6. Limpieza de lotes baldíos.	
6.1. En forma manual:	
a) Hasta 300 metros cuadrados, por metro cuadrado.	0.30
b) Más de 300 metros cuadrados hasta 1000 metros cuadrados, por metro cuadrado.	0.50
6.2. En forma mecanizada:	
a) En forma mecanizada hasta 500 metros cuadrados, por metro cuadrado.	0.80
b) En forma mecanizada de 500 metros cuadrados en adelante, por metro cuadrado.	1.00

**Nota.-** Resto de la Tarifa, permanece en los mismos términos publicados en el Periódico Oficial del Estado Número 103, de fecha 25 de diciembre de 2013.

**DEBE DECIR:**

**XIII.- ASEO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y CONFINAMIENTO DE BASURA.**

1.- Tratándose de establecimientos en los que se realicen actividades comerciales, industriales y de servicios, entre otros, así como zonas habitacionales, se causará este derecho con base en el volumen promedio diario de desechos sólidos no peligrosos que generen, en los mismos, y se cobrará conforme a la siguiente tarifa mensual:	
6. Limpieza de lotes baldíos.	
6.1. En forma manual:	

a) Hasta 300 metros cuadrados, por metro cuadrado.	0.15
b) Más de 300 metros cuadrados hasta 1000 metros cuadrados, por metro cuadrado.	0.15
6.2. En forma mecanizada:	
a) En forma mecanizada hasta 500 metros cuadrados, por metro cuadrado.	0.30
b) En forma mecanizada de 500 metros cuadrados en adelante, por metro cuadrado.	0.30

**Nota.-** Resfo de la Tarifa, permanece en los mismos términos publicados en el Periódico Oficial del Estado Número 103, de fecha 25 de diciembre de 2013.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO  
Rúbrica**

-0-

CHIHUAHUA, CHIH., 8 DE ENERO DE 2014

**FE DE ERRATAS AL DECRETO NÚMERO 263/2013 I.P.O., QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PRÁXEDIS G. GUERRERO, CHIH., PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014, APROBADO EN SESIÓN DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE 2013 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 103, DE FECHA 25 DE DICIEMBRE DE 2013.**

**DECRETO NÚMERO 263/2013 I.P.O.**

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PRÁXEDIS G. GUERRERO, CHIH., PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014**

**DICE:**

**Artículo Sexto.- ...**

Tratándose de pensionados y jubilados, estos gozarán de una reducción del 50%, por concepto de Impuesto Predial, con efectos generales, en los casos de pago anticipado de todo el año, o bien, dentro del período que comprende el bimestre.

...

**DEBE DECIR:**

**Artículo Sexto.- ...**

Tratándose de pensionados, con capacidades diferentes, jubilados, viudas, así como mayores de 65 años, previa identificación con credencial INAPAM gozarán de una reducción del 50%, por concepto del Impuesto Predial, de bienes Inmuebles urbanos, siempre y cuando sea destinado a casa habitación, pudiendo aplicar este documento con fecha de efecto del 1º de enero 2014 y durante todo el ejercicio fiscal.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO  
Rúbrica**

-0-